



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	NIT
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890.913.287-4
Demandado	JOHN JAIRO RENDÓN LONDOÑO	71.695.943
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00339-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

- 1) Frente a la liquidación de crédito presentada por el señor apoderado del banco demandante y de la cual se corrió traslado al demandado no fue formulada objeción alguna y por ello a ese trabajo el Juzgado le imparte su aprobación. Art. 446 ordinal 3º del Código General del Proceso.
- 2) La parte actora en el PDF 17 del expediente digital viene pidiendo la entrega de los dineros embargados y consignados por cuenta de esta ejecución. Por tal razón fue revisada la base de datos o portal de Depósitos Judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, pero no pudo hallarse reporte de títulos judiciales.
- 3) Dado lo anterior se le pide muy comedidamente a las partes y en especial al banco ejecutante que, si cuentan con alguna constancia de consignación a favor del presente caso y que obedezca a dineros embargados al demandado, se sirvan allegarla para realizarse una nueva revisión al aludido portal.

**NOTIFÍQUESE.**

**EL JUEZ**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

Ant